

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019- 00642 - 00** (*Cuaderno Principal*)

Atendiendo al poder visto a folio (37), se tiene como apoderado de parte demandada AIRTHERM SYSTEM SAS, al abogado BLAS DE JESUS POSADA TABORDA para los fines y efectos del mandato conferido.

El nuevo apoderado sírvase indicar la dirección física y electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados, en la cual recibirá notificaciones judiciales. (Art. 103 CGP, Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020)

Respecto a la solicitud de levantamiento de suspensión de términos en el presente proceso, formulada por el apoderado actor (flo. 38), el Juzgado niega dicho pedimento atendiendo lo normado por el estatuto procesal civil: *“vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso. También se reanuda cuando las partes de común acuerdo lo soliciten.”* (Art 163 CGP)

Secretaria controle términos, para tal efecto tenga en cuenta lo dispuesto Inc. final artículo 118 *ibidem*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.58 del 27/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
---

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce8206314058db0d2c6212197cc6b3abf3304f862e9e935eb072bb549c63f851**

Documento generado en 26/08/2020 02:23:29 p.m.